

DGAN-AI-SA-01-2022

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR EN PROGRAMAS DE CÓMPUTO.

1. Origen del estudio.

La Dirección General del Archivo Nacional no presupuestó para 2022 lo correspondiente para la verificación de derechos de autor por medio de una firma de auditores externos y la Auditoría Interna procedió a planificar este estudio de aseguramiento para ser desarrollado en primer semestre de 2022. Esto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°37549 JP. Por tanto, la realización de esta auditoría obedece a ejecución ordinaria del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del Archivo Nacional para 2022.

1.1. Objetivo general:

Acatar lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, publicado en La Gaceta N°43 del viernes 1° de marzo de 2013 que indica:

“Cada Ministerio o Institución Adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente o una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento”.

2. Alcance del trabajo de aseguramiento:

Determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central” y sus reformas ¹, en lo relativo a:

¹ Artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022.

"Artículo 2º-Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.

b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.

c) El Ministro o Jерarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.

d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia."

3. Metodología:

- a) Actualización del archivo permanente y analizar las reformas a la normativa pertinente.
- b) Estudio de procedimientos aprobados y entrevista los señores Bady Ramírez Campos² y Adolfo Barquero Picado, jefe del Departamento del Departamento de Tecnologías de Información.
- c) Elaboración del muestreo estadístico, seleccionando una muestra representativa de 16 computadoras. La distribución de equipos analizada por unidades administrativas fue la siguiente: 1 en la Junta Administrativa, 4 en el Departamento Administrativo Financiero, 3 en el Departamento Servicios Archivísticos Externos, 3 en el Departamento de Archivo Histórico, 4 en el Departamento de Archivo Notarial y 1 en el Departamento de Conservación.

² Funcionario encargado del mantenimiento del inventario de software de derechos de autor y de registrar dicha información en el sistema que para tal fin diseñó el Registro de Derechos de Autor del Registro Nacional.

- d) La Auditoría Interna revisó la suficiencia y completitud del sistema de control interno institucional relativo a instalación y control de software licenciado en los equipos de cómputo institucionales.
- e) Para determinar el cumplimiento de la normativa, realizó pruebas de cumplimiento en sitio, revisando los programas informáticos instalados en las computadoras institucionales para determinar que todos contaran con su respectiva licencia. Este análisis se hizo en una muestra aleatoria representativa de los equipos institucionales, que permite afirmar con un nivel de confianza de 95% , que los resultados obtenidos en este estudio se pueden generalizar a la población objeto de estudio, sea, el total de equipos de cómputo en los cuales hay instalados programas informáticos en Dirección General del Archivo Nacional.
- f) Se analizaron los registros de inventario de software del Departamento de Tecnologías de Información en relación con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central” y sus reformas.

4) Agradecimiento:

Se agradece la colaboración activa del personal del Departamento de Tecnologías de Información y de todos los funcionarios cuyos equipos fueron revisados , quienes dieron las facilidades requeridas por la auditora para cumplir exitosamente con la revisión.

5) Resultados del estudio:

En el Archivo Nacional únicamente personal autorizado del Departamento de Tecnologías de información tiene permisos de administrador para instalar programas en los equipos institucionales. Paralelamente existen las licencias suficientes para respaldar todos los programas sujetos a derechos de autor que se encuentran instalados en los equipos. El

sistema de información implementado permite controlar la fecha de instalación, vencimiento y ubicación de cada licencia de software adquirida por la Institución.

6) Opinión:

Esta Auditoría Interna concluye que el sistema de control interno de la Dirección General del Archivo Nacional contiene apropiadamente los principios generales que tutelan los derechos de los autor de los programas informáticos y que el marco de implementación del control interno es suficiente y acorde al marco legal costarricense. Lo anterior, en lo relativo al cumplimiento de lo establecido en la Ley N°6683 y sus reformas, de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad intelectual, N8039 del 12 de octubre de 2000 y sus reformas ; y el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, publicado en La Gaceta N°43 del 1° de marzo de 2013 y sus reformas.

NOEMY LIZBETH MENDEZ MADRIGAL (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0595-0084.
Fecha declarada: 28/06/2022 11:01:09 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.